CONTRATO DE OBRA **No. 13-430-16-17-03-081-2026**

TIPO DE CONTRATO	**OBRA**	**FECHA CONTRATO:**	**30 DE MARZO DE 2026.**
CONTRATANTE:		**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.** **NIT 900.196.347-6.** **CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ** **GERENTE**	
CONTRATISTA:		**FUNDACION MI TERRITORIO** **NIT 900.792.756-1** **CARLOS ALBERTO ORTEGA VELLOJIN** **C.C. NO. 1.143.146.231** **REPRESENTANTE LEGAL**	
OBJETO:		**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE MOMPOX**	
VALOR:		**SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($780.720.492,00), en la que se incluyen costos directos e indirectos.**	
PLAZO:		**HASTA CUATRO (04) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, sin que este exceda el 31 de diciembre de 2026.	

Entre los suscritos a saber CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Magangué – Bolívar, identificado con la cedula de ciudadanía No. 33.308.312 expedida en Magangué – Bolívar, quien en el presente acto actúa como Gerente de la E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **CARLOS ALBERTO ORTEGA VELLOJIN**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.143.146.231**, y quien en el presente contrato actúa en calidad de representante legal de **FUNDACION MI TERRITORIO,** persona jurídica identificada con **NIT 900.792.756-1**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, en concordancia con él artículo 11 de la Resolución 13430164200-817 del 12 de noviembre de 2021, modificada por la Resolución 13430164200-003 del 05 de enero de 2022, (manual de contratación de la entidad) y demás normas constitucionales y legales y que para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13-146- Tel: 6888223
Email: misericordia@esehospitalladivinamisericordia.gov.co - esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com

regirá por las consideraciones: a) Que mediante Decreto No. 396 del 29 de abril de 2024 emanado del despacho del señor Gobernador de Bolívar, y Acta de Posesión del día 02 de mayo de 2024, se nombró y dio posesión como Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, a la Dra. CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ. b) Que el Gerente es el nominador y ordenador del gasto de acuerdo con el manual de funciones de la E.S.E. c) Que este documento se formaliza en observancia del trámite de contratación regido por las normas civiles y comerciales. d) Que la entidad debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación e) Que del contrato celebrado no se derivara para LA ESE ningún tipo de relación laboral f) Que para la adjudicación y celebración de este contrato fue realizada la evaluación de las ofertas presentadas, en desarrollo del principio de objetividad y se escogió la oferta presentada por FUNDACION MI TERRITORIO, identificada con NIT 900.792.756-1, representada legalmente por CARLOS ALBERTO ORTEGA VELLOJIN, identificado con C.C. NO. 1.143.146.231, por ser su oferta favorable para los intereses de LA ESE, h) Que existe la Disponibilidad Presupuestal No. 0154 de fecha 20 de marzo de 2026 por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($781.318.044.00) en la que se incluye costos directos e indirectos, como respaldo presupuestal del proceso de selección, i) Que, una vez escogida la oferta, procede la celebración del contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: El CONTRATISTA se obliga para con LA ESE a realizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE MOMPOX**. SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($780.720.492,00), en la que se incluyen costos directos e indirectos. LA ESE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: por concepto de anticipo el 40% del valor del contrato previa legalización de póliza que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo y el 60% restante por actas parciales de avance de obra, hasta completar el valor total del contrato previa suscripción de la respectiva acta de avance de obra, recibido del SUPERVISOR, presentación de la respectiva factura electrónica y acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) DEL CONTRATISTA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de la ley 100 de 1993, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería civil, arquitectura y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes: **1)**

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13-146- Tel: 6888223
Email: misericordia@esehospitalladivinamisericordia.gov.co - esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com

Obligaciones de carácter general: EL CONTRATISTA se obligará para con LA ESE, en virtud de la celebración del contrato de obra, a lo siguiente: **a)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de LA ESE, el pago de los derechos de publicación del contrato, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **b)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **c)** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del SUPERVISOR del contrato. **d)** Responder por escrito las observaciones y salvedades que EL SUPERVISOR haga respecto a las actas de entregas parciales de obra. **e)** Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite EL SUPERVISOR del contrato. **f)** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **g)** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus SUBCONTRATISTAS y proveedores. **h)** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. **i)** Presentar las facturas o cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **j)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **k)** Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del SUPERVISOR. **l)** Realizar conjuntamente con LA ESE la realización de actividades de Gestión y comunicación social ll) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **2. Obligaciones específicas del CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obligará para con LA ESE, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **a)** Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el LA ESE, a los precios unitarios fijos ofrecidos en su propuesta económica.

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13-146- Tel: 6888223
Email: misericordia@esehospitalladivinamisericordia.gov.co - esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com

b) Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o complementarias o la supresión de obras o de cantidades de obra. **c)** Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la ejecución de la obra **ch)** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual. **d)** Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el SUBCONTRATISTA y LA ESE. **e)** Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero, contable y ambiental a la ejecución de la obra. **f)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los SUBCONTRATISTAS o un tercero contra el LA ESE, por causa o con ocasión del contrato. **g)** Suministrar todos los equipos, herramientas, materiales e insumos cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **h)** Garantizar la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **i)** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se utilicen en la obra. **j)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **k)** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. **l)** remover y remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por EL SUPERVISOR, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **m)** Llevar una bitácora de obra. **n)** Realizar el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **o)** Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. **p)** Presentar toda la información requerida por EL SUPERVISOR o por LA ESE. **q)** EL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTAS y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **r)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **s)** Acompañar al LA ESE en el trámite de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando sea necesario. **t)** Informar oportunamente al LA ESE sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato, además de las anteriores deberá EL CONTRATISTA: 1) cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13-146- Tel: 6888223
Email: misericordia@esehospitalladivinamisericordia.gov.co - esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com

vigentes en el país. **OBLIGACIONES DE LA ESE:** En virtud del contrato son obligaciones del LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, las siguientes: a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. b) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. c) Realizar los pagos al CONTRATISTA acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. e) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato. f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra LA ESE en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. g) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los estudios previos. i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. k) Ejercer la supervisión general del contrato. l) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del CONTRATISTA. m) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que EL CONTRATISTA constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. n) Coordinar conjuntamente con EL CONTRATISTA la realización de actividades de Gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de las obras para promover una cultura ciudadana participativa. **CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO**: El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos y conforme a la descripción y presupuesto de la obra; los cuales, junto con la oferta presentada por EL CONTRATISTA, hacen parte integral del contrato. **LAS AREAS A INTERVENIR Y LAS CANTIDADES DE OBRA SON LAS QUE A CONTINUACÍON SE DESCRIBEN:**

BLOQUE 1	Área administrativa, cocina, lavandería almacén, residuos, planta eléctrica.
BLOQUE 2/1	Hospitalización adultos.
BLOQUE 2/2	Hospitalización pediátrica y obstetricia.
BLOQUE 3/1	Cirugía y Esterilización
BLOQUE 3/2	Consulta externa e imágenes y diagnósticas
BLOQUE 3/3	Urgencias
BLOQUE 4	Pasillo principal de espera
BLOQUE 5	Morgue, fachada, cerramiento y garitas

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13-146- Tel: 6888223
Email: misericordia@esehospitalladivinamisericordia.gov.co - esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com

CONTRATO DE OBRA **No. 13-430-16-17-03-081-2026**

BLOQUE 1 (AREA ADMINISTRATIVA, COCINA, LAVANDERIA, ALMACEN, RESIDUOS, PLANTA ELECTRICA, ORATORIO, FISIOTERAPIA)					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1.1	RETIRO MANUAL DE ESTUCO Y PINTURA EXISTENTE EN MAL ESTADO SOBRE MUROS INTERIORES, INCLUYENDO RASPADO, PICADO SUPERFICIAL, LIMPIEZA DEL SUSTRATO, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS. POSTERIOR APLICACIÓN DE ESTUCO ACRÍLICO EN DOS (2) MANOS, AFINADO Y TERMINADO LISO, APTO PARA AMBIENTES HOSPITALARIOS. INCLUYE LIMPIEZA FINAL Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.	M2	242,00	$ 46.117,00	11.160.314,00
1.2	PINTURA LAVABLE ANTI-BACTERIAL, DOS MANOS MUROS TEXTURIZADOS	M2	320,00	$ 49.291,00	15.773.120,00
1.3	PINTURA LAVABLE ANTI-BACTERIAL, DOS MANOS MUROS SOBRE ESTUCO	M2	390,00	$ 38.198,00	14.897.220,00
1.4	PINTURA LAVABLE ANTI-BACTERIAL (2 MANOS) SOBRE ESTUCO CIELO RASO	M2	250,00	$ 44.632,00	11.158.000,00
1.5	PULIDA Y BRILLO DE BALDOSA EN GRANITO	M2	520,00	$ 67.105,00	34.894.600,00
1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED – 24W REDONDAS	UND	77,00	$ 71.553,00	5.509.581,00
1.7	DEMOLICION DE ENCHAPE Y RETIRO DE MORTERO	M2	66,64	$ 46.999,00	3.132.013,36
1.8	DESMONTE DE LAVAMANOS	UND	2,00	$ 36.587,00	73.174,00
1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE COLGAR (INCLUYE SUMINISTRO DEL LAVAMANOS, ANCLAJES, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN HIDRÁULICA BÁSICA Y LIMPIEZA FINAL.	UND	2,00	$ 765.683,00	1.531.366,00
1.10	PUNTO DE AGUA POTABLE LAVAMANOS PRUEBAS HIDRÁULICAS Y PUESTA EN MARCHA (INCLUYE MATERIALES PARA INSTALACION)	PTO	2,00	$ 140.473,00	280.946,00
1.11	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE DE PARED EN CERAMICA 30*45 (INCLUYE CERÁMICA 30X45, ADHESIVO CERÁMICO, BOQUILLA / FRAGUA)	M2	66,64	$ 115.553,00	7.700.451,92
SUB TOTAL BLOQUE 1					**$ 106.110.786,28**
BLOQUE 2 (HOSPITALIZACION ADULTOS, HOSPITALIZACION PEDIATRICA Y OBSTETRICIA)					
2.00	RETIRO MANUAL DE ESTUCO Y PINTURA EXISTENTE EN MAL ESTADO SOBRE MUROS INTERIORES, INCLUYENDO RASPADO, PICADO SUPERFICIAL, LIMPIEZA DEL SUSTRATO, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS. POSTERIOR APLICACIÓN DE ESTUCO ACRÍLICO EN DOS (2) MANOS, AFINADO Y TERMINADO LISO, APTO PARA AMBIENTES HOSPITALARIOS. INCLUYE LIMPIEZA FINAL Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.	M2	80,00	$ 46.117,00	$ 3.689.360,00
2.01	PINTURA LAVABLE ANTI-BACTERIAL, DOS MANOS MUROS TEXTURIZADOS	M2	490,00	$ 49.291,00	$ 24.152.590,00
2.02	PINTURA LAVABLE ANTI-BACTERIAL, DOS MANOS MUROS SOBRE ESTUCO	M2	780,00	$ 38.198,00	$ 29.794.440,00

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13-146- Tel: 6888223
Email: misericordia@esehospitalladivinamisericordia.gov.co - esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com

2.03	PINTURA LAVABLE ANTI-BACTERIAL (2 MANOS) SOBRE ESTUCO CIELO RASO	M2	430,00	$	44.632,00	$	19.191.760,00
2.04	DESMONTE DE CIELO RASO EN SUPERBOARD (INCLUYE RETIRO MANUAL DE PLACAS DE SUPERBOARD, DESMONTE DE PERFILERÍA LIVIANA (OMEGA / CANAL / PARALES) BAJADA CONTROLADA DEL MATERIAL, CARGUE Y TRASLADO INTERNO A PUNTO DE ACOPIO, LIMPIEZA BÁSICA DEL ÁREA	M2	180,00	$	35.899,00	$	6.461.820,00
2.05	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC (INCLUYE: SUMINISTRO DE LÁMINA PVC PARA CIELO RASO, PERFILERÍA LIVIANA GALVANIZADA (CANAL, OMEGAS), ANCLAJES, TORNILLERÍA Y ACCESORIOS, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y CORTES, LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA	M2	180,00	$	108.400,00	$	19.512.000,00
2.06	PULIDA Y BRILLO DE BALDOSA EN GRANITO	M2	320,00	$	67.105,00	$	21.473.600,00
2.07	DEMOLICION DE ENCHAPE Y RETIRO DE MORTERO	M2	129,60	$	46.999,00	$	6.091.070,40
2.08	DESMONTE DE LAVAMANOS	UND	10,00	$	36.587,00	$	365.870,00
2.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE COLGAR (INCLUYE SUMINISTRO DEL LAVAMANOS, ANCLAJES, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN HIDRÁULICA BÁSICA Y LIMPIEZA FINAL.	UND	10,00	$	765.683,00	$	7.656.830,00
2.10	PUNTO DE AGUA POTABLE LAVAMANOS PRUEBAS HIDRÁULICAS Y PUESTA EN MARCHA (INCLUYE MATERIALES PARA INSTALACION)	PTO	10,00	$	140.473,00	$	1.404.730,00
2.11	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE DE PARED EN CERAMICA 30*45 (INCLUYE CERÁMICA 30*45, ADHESIVO CERÁMICO, BOQUILLA / FRAGUA)	M2	129,60	$	115.553,00	$	14.975.668,80
2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 120 X 30– 48W	UND	58,00	$	177.575,00	$	10.299.350,00
SUB TOTAL BLOQUE 2						**$**	**165.069.089,20**
BLOQUE 3 (CIRUGÍA Y ESTERILIZACION, CONSULTA EXTERNA E IMÁGENES Y DIAGNOSTICAS, URGENCIAS, LABORATORIO)							
3.00	RETIRO MANUAL DE ESTUCO Y PINTURA EXISTENTE EN MAL ESTADO SOBRE MUROS INTERIORES, INCLUYENDO RASPADO, PICADO SUPERFICIAL, LIMPIEZA DEL SUSTRATO, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS. POSTERIOR APLICACIÓN DE ESTUCO ACRÍLICO EN DOS (2) MANOS, AFINADO Y TERMINADO LISO, APTO PARA AMBIENTES HOSPITALARIOS. INCLUYE LIMPIEZA FINAL Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.	M2	199,00	$	46.117,00	$	9.177.283,00
3.01	PINTURA LAVABLE ANTI-BACTERIAL, DOS MANOS MUROS TEXTURIZADOS	M2	230,00	$	49.291,00	$	11.336.930,00
3.02	PINTURA LAVABLE ANTI-BACTERIAL, DOS MANOS MUROS SOBRE ESTUCO	M2	722,00	$	38.198,00	$	27.578.956,00
3.03	PINTURA LAVABLE ANTI-BACTERIAL (2 MANOS) SOBRE ESTUCO CIELO RASO	M2	450,00	$	44.632,00	$	20.084.400,00

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13-146- Tel: 6888223
Email: misericordia@esehospitalladivinamisericordia.gov.co - esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com

3.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA EN PVC AREA TRABAJO SUCIO, LIMPIO, MEDICAMENTOS	M2	4,70	$	113.870,20	$	535.189,94
3.05	DESMONTE DE CIELO RASO EN SUPERBOARD (INCLUYE RETIRO MANUAL DE PLACAS DE SUPERBOARD, DESMONTE DE PERFILERÍA LIVIANA (OMEGA / CANAL / PARALES) , BAJADA CONTROLADA DEL MATERIAL, CARGUE Y TRASLADO INTERNO A PUNTO DE ACOPIO, LIMPIEZA BÁSICA DEL ÁREA	M2	360,00	$	35.899,00	$	12.923.640,00
3.06	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC (INCLUYE : SUMINISTRO DE LÁMINA PVC PARA CIELO RASO, PERFILERÍA LIVIANA GALVANIZADA (CANAL, OMEGAS), ANCLAJES, TORNILLERÍA Y ACCESORIOS, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y CORTES, LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA	M2	360,00	$	108.400,00	$	39.024.000,00
3.07	PULIDA Y BRILLO DE BALDOSA EN GRANITO	M2	403,00	$	67.105,00	$	27.043.315,00
3.08	DEMOLICION DE ENCHAPE Y RETIRO DE MORTERO	M2	317,81	$	46.999,00	$	14.936.752,19
3.09	DESMONTE DE LAVAMANOS	UND	27,00	$	36.587,00	$	987.849,00
3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE COLGAR (INCLUYE SUMINISTRO DEL LAVAMANOS, ANCLAJES, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN HIDRÁULICA BÁSICA Y LIMPIEZA FINAL.	UND	27,00	$	765.683,00	$	20.673.441,00
3.11	PUNTO DE AGUA POTABLE LAVAMANOS PRUEBAS HIDRÁULICAS Y PUESTA EN MARCHA (INCLUYE MATERIALES PARA INSTALACION)	PTO	27,00	$	140.473,00	$	3.792.771,00
3.12	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE DE PARED EN CERAMICA 30*45 (INCLUYE CERÁMICA 30X45, ADHESIVO CERÁMICO, BOQUILLA / FRAGUA)	M2	317,81	$	115.553,00	$	36.723.898,93
3.13	DEMOLICIÓN DE BALDOSA EN PISO DE BAÑO	M2	19,37	$	61.731,00	$	1.195.729,47
3.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO EN CERÁMICA 60x60 PARA BAÑO ANTIDESLIZANTE	M2	19,37		184.953,00	$	3.582.539,61
3.15	DESMONTE DE INODORO	UND	4,00		55.087,14	$	220.348,56
3.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO (INODORO)	UND	4,00	$	550.192,00	$	2.200.768,00
3.17	PUNTO DE AGUA POTABLE INODORO (toma desde red existente, tubería, accesorios y conexión final al aparato)	PTO	4,00	$	101.102,00	$	404.408,00
3.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 60X60– 48W	UND	30,00	$	157.575,00	$	4.727.250,00
SUB TOTAL BLOQUE 3						**$**	**237.149.469,70**
BLOQUE 4 (PASILLO PRINCIPAL DE ESPERA)							
4.00	RETIRO MANUAL DE ESTUCO Y PINTURA EXISTENTE EN MAL ESTADO SOBRE MUROS INTERIORES, INCLUYENDO RASPADO, PICADO SUPERFICIAL, LIMPIEZA DEL SUSTRATO, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS. POSTERIOR APLICACIÓN DE ESTUCO ACRÍLICO EN DOS (2) MANOS, AFINADO Y TERMINADO LISO, APTO PARA AMBIENTES HOSPITALARIOS. INCLUYE LIMPIEZA FINAL Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.	M2	200,00	$	46.117,00	$	9.223.400,00

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13-146- Tel: 6888223
Email: misericordia@esehospitalladivinamisericordia.gov.co - esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com

4.01	PINTURA LAVABLE ANTI-BACTERIAL, DOS MANOS MUROS TEXTURIZADOS	M2	249,00	$	49.291,00	$	12.273.459,00
4.02	PULIDA Y BRILLO DE BALDOSA EN GRANITO	M2	150,00	$	67.105,00	$	10.065.750,00
SUB TOTAL BLOQUE 4						**$**	**31.562.609,00**
BLOQUE 5 (MORGUE, FACHADA, CERRAMIENTO, GARITAS)							
5.00	PULIDA Y BRILLO DE BALDOSA EN GRANITO (CORREDORES)	M2	108,00	$	67.105,00	$	7.247.340,00
5.01	PINTURA TIPO KORAZA (DOS MANOS) BLOQUES ABUSARDADOS BASE VERJA EMPALIZADA METÁLICA	M2	638,94	$	56.590,00	$	36.157.614,60
5.02	PULIDA Y BRILLADO DE LETRAS EN ACERO INOXIDABLE	GLB	1,00	$	1.899.510,00	$	1.899.510,00
5.03	PINTURA A BASE DE ESMALTE PARA VERJA EMPALIZADA METÁLICA Y PORTONES	M2	410,00	$	50.900,00		20.869.000,00
5.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIACAÑA EN GRANITO FUNDIDO Y PULIDO MORGUE	ML	25,00	$	129.940,33	$	3.248.508,25
5.05	DEMOLICION DE ENCHAPE Y RETIRO DE MORTERO	M2	30,44	$	46.999,00	$	1.430.649,56
5.06	DESMONTE DE LAVAMANOS	UND	2,00	$	36.587,00	$	73.174,00
5.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE COLGAR (INCLUYE SUMINISTRO DEL LAVAMANOS, ANCLAJES, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN HIDRÁULICA BÁSICA Y LIMPIEZA FINAL.	UND	2,00	$	765.683,00	$	1.531.366,00
5.08	PUNTO DE AGUA POTABLE LAVAMANOS PRUEBAS HIDRÁULICAS Y PUESTA EN MARCHA (INCLUYE MATERIALES PARA INSTALACION)	PTO	2,00	$	140.473,00	$	280.946,00
5.09	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE DE PARED EN CERAMICA 30*45 (INCLUYE CERÁMICA 30X45, ADHESIVO CERÁMICO, BOQUILLA / FRAGUA)	M2	30,44	$	115.553,00	$	3.517.433,32
SUB TOTAL BLOQUE 5						**$**	**76.255.541,73**

TOTAL	**$ 616.147.495,91**
ADMINISTRACION 12%	**$ 73.937.699,51**
IMPREVISTOS 4%	**$ 24.645.899,84**
UTILIDAD 9%	**$ 55.453.274,63**
IVA SOBRE UTILIDAD 19%	**$ 10.536.122,18**
GRAN TOTAL	**$ 780.720.492,07**

QUINTA: SUPERVISIÓN: Una vez legalizado el contrato, LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, contratará un SUPERVISOR para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de la obra e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. EL SUPERVISOR ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. **SEXTA: DURACION DEL CONTRATO**: El termino

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13-146- Tel: 6888223
Email: misericordia@esehospitalladivinamisericordia.gov.co - esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com

de duración del presente contrato es de hasta cuatro (04) meses después de la suscripción del acta de inicio. **SEPTIMA: LIQUIDACIÓN**: Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes en los sistemas de salud, pensiones y aportes parafiscales. **OCTAVA: GARANTIA**: EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor del LA ESE, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: ***BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:*** *La garantía de buen manejo y corrección del anticipo debe estar por el termino inicialmente pactado y 4 meses más, termino previsto para la liquidación del contrato. Esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.* ***CUMPLIMIENTO****: El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal para su liquidación.* ***PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES****. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.* ***CALIDAD DEL SERVICIO.*** *Su monto será igual al 10% del valor total del contrato y con una vigencia de seis meses, contados a partir de la terminación del contrato y recibido a satisfacción.* ***RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL****: EL CONTRATISTA deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la obra, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente a 200 SMLMV (Dec. 1082 de 2015) y con una vigencia igual al plazo del contrato".* **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS**: Por expresa disposición del artículo 18 de la ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. De igual manera también será declarada la caducidad cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la ley 828 de 2003. **DECIMA: MULTAS**.- En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, LA ESE mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13-146- Tel: 6888223
Email: misericordia@esehospitalladivinamisericordia.gov.co - esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com

(10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito., las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando LA ESE lo considere procedente. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL**: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION A CONTROVERSIAS**: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993). **DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. **DECIMA CUARTA: CESION**: EL CONTRATISTA no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA ESE. **DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:** De conformidad con la naturaleza de la entidad y con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 se regirá por el Derecho Privado, pero se tomaran ciertas prerrogativas de las normas de la contratación pública de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 y el artículo 8.1.4°del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en el Municipio de Magangué, en el Departamento de Bolívar, en las instalaciones de LA ESE Hospital la Divina Misericordia. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías por la entidad contratante y la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAGO PRIMERO**: EL CONTRATISTA tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos por LA ESE, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA renuncia a la ejecución del contrato y LA ESE podrá convocar el objeto del contrato nuevamente. **DECIMA OCTAVA: PERSONAL Y EQUIPO**: Puesto que EL

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13-146- Tel: 6888223
Email: misericordia@esehospitalladivinamisericordia.gov.co - esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com

CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a LA ESE, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de las normas del SG-SST. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y las herramientas requeridas para la debida y oportuna ejecución del contrato, en el tiempo estipulado. EL CONTRATISTA, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA. **DECIMO NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen LA ESE por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del CONTRATISTA, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. LA ESE, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al CONTRATISTA, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. EL CONTRATISTA renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, LA ESE podrá solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 **VIGESIMA: PRORROGA DEL PLAZO:** Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al CONTRATISTA a una prórroga del plazo, EL SUPERVISOR deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que EL CONTRATISTA dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta. EL CONTRATISTA deberá demostrar la situación de fuerza mayor o

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13-146- Tel: 6888223
Email: misericordia@esehospitalladivinamisericordia.gov.co - esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com

caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iníciales. Lo anterior no exonera al CONTRATISTA de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el estudio previo y será responsable de los daños que sufra LA ESE por no haberlos constituido o mantenido vigente. Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito EL CONTRATISTA deberá comunicar esta situación inmediatamente LA ESE y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible. **VIGESIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera EL CONTRATISTA el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del SUPERVISOR, condición necesaria para que LA ESE pueda considerar la solicitud de suspensión. EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías correspondientes. **VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre a LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato será imputado al presupuesto de la vigencia 2026 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0154 de fecha 20 de marzo de 2026, la cual se encuentra adjunta al presente documento.

Se firma en Magangué – Bolívar, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026.

Por LA ESE

CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ
GERENTE
ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA

CONTRATISTA

FUNDACION MI TERRITORIO
NIT 900.792.756-1
CARLOS ALBERTO ORTEGA VELLOJIN
C.C. NO. 1.143.146.231
Representante Legal

Proyectó: Yolie Acosta G – abogado de apoyo al área de contratación ESE HLDM
Revisó: Elsi Sampayo Benavides – Asesora Jurídica ESE HLDM

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13-146- Tel: 6888223
Email: misericordia@esehospitalladivinamisericordia.gov.co - esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com